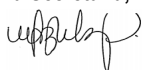


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos y Oficio 049 levantando remanentes, proveniente de este mismo estrado judicial. Este asunto terminó el 26 de enero de 2023, por pago total.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00368 de 2019

Demandante: FNG – BANCAMIA S.A.

Demandado: CLAUDIA MARCELA CORTÉS Y OTRA

Fecha Auto: 13 de abril de 2023

SE INCORPORAN a esta foliatura el oficio civil No. 049 allegado por este mismo estrado judicial comunicando el levantamiento del embargo de remanentes que se había comunicado y las respuestas allegadas por BANCOLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DE BOGOTA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A., documentación que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma esta sede judicial se releva de pronunciarse, en vista que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto fechado 26 de enero de 2023. Ejecutoriado este auto vuelva el proceso al archivo (P. 1223).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 14 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740dc6a58ef3d2e9e576786438cd6514bac7e12dd70c708fb2ca6c6dbcb4fe21**
Documento generado en 13/04/2023 06:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>